INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MINIMA CUANTIA

ACTUALIZACION INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
En Yopal Casanare a los veintitrés [23] días del mes de diciembre de 2022 el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer el informe de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-MC-111-2022, que se describe a continuación:			
FECHA	16/12/2022	**PROCESO No.**	MYCA-MC-111-2022
OBJETO	DOTACION DE INSUMOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS SEIS (6) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO	tres (03) dias	**PRESUPUESTO OFICIAL**	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $44.978.694

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
HI CLEAN COL S.A.S	901188860-3	GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL	1118540078	$44.328.954	PRIMER LUGAR

NOTA: VALOR MINIMO ACEPTABLE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
En atención al número de participantes que presentaron oferta al proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-MC-111-2022, la entidad procede a determinar el valor mínimo aceptable con el fin de verificar sí las ofertas aquí presentadas incurren en “Ofertas artificialmente bajas”.

Para la determinación del valor mínimo aceptable se procede a realizar la comparación absoluta de las ofertas, dando aplicación a metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente en documento denominado “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01”, toda vez que se encuentran participando cuatro (4) oferentes.

“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal” (subrayado y negrita fuera de texto)

Con base a lo anterior, la entidad procede a definir el valor mínimo aceptable.

OFERTA ECONOMICA MINIMO VALOR ACEPTABLE		
PRESUPUESTO ANTES DE IVA	**$**	**37.797.222**
20% MENOS	**$**	**7.559.444,4**
MINIMO ACEPTABLE	**$**	**30.237.777,6**

La entidad procederá a solicitar aclaraciones al proponente cuya oferta económica sea menor a TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS($30.237.777,6) M/CTE.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE EN PRIMER LUGAR: HI CLEAN COL S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					

Certificate No
LAT - 0969

	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X			0	4
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X			0	4
OBSERVACIONES						
NOTA 1: No se estima valor de la oferta con precios artificialmente bajos. **NOTA 2:** No se requiere hacer correcciones aritméticas.						

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIOS**	
		SI	NO			
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	1
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	X			0	2
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**					
	El proponente deberá acreditar en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.			N/A	0	0
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)	X				

	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2022], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	**X**			1	1
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2022] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			**N/A**	0	0
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			N/A	0	0
3.1.8	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**			0	2
3.1.8.2	**Personas Naturales** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la			**N/A**	0	0

	fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.					
3.1.8.3	**Proponentes Plurales**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**N/A**	0	0
3.1.9.	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	**X**			0	1
3.1.10	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	2
3.1.11	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES – (Anexo 8)**	**X**			0	1
3.1.12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - (Anexo 7)					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**			0	1
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)	**X**			0	1
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**Experiencia del proponente**					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea el suministro, compraventa o venta de elementos de aseo o de productos o bienes similares a los del presente proceso contractual y cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía, con personas naturales o jurídicas privadas o públicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación. En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos. En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.		**X**		0	0

	Para acreditar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista f) actividades o productos vendidos, g) valor del contrato h) fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta. La entidad verificara las facturas conforme a la página Web https://www.dian.gov.co/.; adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o al que corresponda según fecha de emisión de facturación con la cual acredita la experiencia.					
3.2.2.	**CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA** – (Anexo 12)					
	Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente debe diligenciar y presentar en el Formato de ficha técnica (anexo No. 12) los elementos ofrecidos, en la cual debe incluir marca del producto ofrecido y todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y en el Anexo “Ficha Técnica” de los bienes requeridos por la entidad. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado.	**X**			1	3
	El oferente anexo junto a la Ficha Técnica que solicita la entidad, la Ficha Técnica del producto ofertado o ficha técnica del fabricante o productor. Las fichas técnicas de los bienes ofertados deben estar debidamente suscritas por el oferente.	**X**			5	1

OBSERVACIONES

OBSERVACION 1: No se allega soportes de la experiencia solicitada en la invitación. Dentro del traslado del informe de evaluación el oferente debe allegar los soportes de la experiencia si no se allega la oferta será rechazada.

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	
5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa
5.1.4	Registro nacional de medidas correctivas	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El oferente no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que inhabiliten la oferta y su representante legal no está reportado en el registro de medidas correctivas.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO		**X**	La oferta presentada por HI CLEAN COL S.A.S Nit; 901188860-3, representada legalmente por GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1118540078, No se habilita debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes; no allega la experiencia solicitada. Dentro del traslado el oferente debe subsanar el requisito que inhabilita la oferta si no lo hace la oferta será rechazada.
RECHAZADA		**X**	
VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:			

MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ
EVALUADOR

ANEXOS

SOPORTE DE VERIFICACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



23/12/22, 14:54 Respuesta

Aseguradora Solidaria de Colombia

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000099427	Número de anexo:	0
Agencia:	YOPAL	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE YOPAL		
Tomador / Garantizado:	HI CLEAN COL SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	miércoles, 21 de diciembre de 2022	viernes, 21 de abril de 2023	$4,497,869.40

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 8A - 45. Piso 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212005127

WEB
15:22:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HI CLEAN COL S.A.S identificado(a) con NIT número 9011888603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212005264

WEB
15:25:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118540078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ANTECEDENTES FISCALES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de diciembre de 2022, a las 15:28:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011888603
Código de Verificación	901188860322123152804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de diciembre de 2022, a las 15:26:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118540078
Código de Verificación	111854007822123152651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

ANTECEDENTES JUDICIALES

23/12/22, 15:29 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:29:06 PM horas del 23/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118540078**
Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ GIL GLORIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

MEDIDAS CORRECTIVAS

23/12/22, 15:30 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2022 03:30:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118540078** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49299873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir